

Alcalde - Presidente
D. Luis Araujo
1º Tit. Alcalde
D. Luis Salaverría
2º Tit. Alcalde
D. Benjamín Arcasibar

Gestores

D. José Amiano
D. Eusebio Erkiburu
D. Alfonso Salaverría
D. Fernando Legorburu
Secretario interno
D. Victoriano Echavarria

En la Universidad de Lezo a veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diez y nueve horas y media y en el Salón de actos de la Casa Consistorial, se reunió la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Araujo Parterrechea, asistido de los tres Gestores expresados al margen previa convocatoria al efecto para tratar los asuntos que figuraban en la misma, asistido de mí el infrasignado Secretario y declarando la presidencia abierta la sesión.

Inmediatamente fue leída el acta de la sesión anterior que fue integralmente aprobada por unanimidad y sin observación alguna.

De lo seguido se dio cuenta del oficio dirigido por el Ayuntamiento de Oyarzun, en el que manifiesta la imposibilidad de reducir la cuantía de la aportación diaria por las estancias de los asilados de esta localidad en la Beneficencia municipal de aquello, por el elevado precio que han adquirido los productos para su debida asistencia y encomendando sean ingresados en otro establecimiento benéfico, los niños actualmente acogidos en dicha Beneficencia.

Seguidamente se dio lectura a la instancia presentada por el vecino de ésta D. Juan Errazola Fraquistain, solicitando que su hijo José Erradler, sea ingresado en algún establecimiento benéfico, por hallarse impedido para todo y alega de que su situación económica no le es posible hacer frente a los gastos que pueda originar su hijo, la Corporación acordó interesar del Asilo Municipal de Renáteria el costo medio diario en aquella institución y caso de haber alguna vacante, sea ingresado en aquella. Asimismo acordó recabar del recurrente, alguna pequeña aportación para sufragar los gastos que originen las estancias de su hijo.

A continuación diose lectura al informe emitido por la Junta Municipal de Sanidad que dice lo siguiente: "Se dio cuenta del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de esta Universidad, en sesión celebrada el día once del corriente mes, ordenando se proceda a emitir un informe por esta Junta sobre las condiciones de salubridad e higiene que se halla el casco de la población a consecuencia de los humos que despiden

Sociedad
Natalina
de Lezuza

la fábrica de azúcar sulfúrico Sdad. Navarra de Industrias de esta y freía discusión sobre el asunto, se acordó por unanimidad, que aparte de las medidas que deban adoptar y como es consiguiente, son factores indispensables en todos los de saneamiento e higiene, procuren en primer término, la elevación de la chimenea, para que salvando unos metros la altura de los edificios circundantes, haga posible que los humos de la misma, al obtener la elevación, no perjudiquen como en la actualidad acuse, al vecindario, tanto el próximo como el mas alejado, rogando muy encarecidamente tenga a bien de comunicar al plazo máximo para comenzar las obras encaminadas a dicho fin. Hizo alusión también como de importancia sobre el escape de los gases de la fábrica, como sucede con alguna frecuencia y aunque esta parte comprende que pueden serajenos a la voluntad, se observe por medio de una vigilancia extrema, salvar esos inconvenientes.

Seguidamente se oyó lectura al presupuesto presentado por Sebastián Legasa, único concursante para realizar las obras de arreglo y reparación de la Alhondiga que asciende a mil novecientas setenta ptas. y otro del arreglo de los puestos de venta de pescado que asciende a ciento ochenta y cinco ptas., la Corporación acordó autorizar al Sr. Legasa para que lleve a cabo las indicadas obras bajo presupuesto presentado y abonarle cuando terminen las obras, las cantidades correspondiente por cada concepto que se expresau.

Acto seguido se aprobaron las facturas siguientes: Una de la Casa Dente de Pasajes por material de Oficina que importa 16,95 ptas, otra de Francisco Enquimaga de Beasain que importa 225 ptas, por material de Oficina y otra de Basilio Sarasola por cohetes suministrados que importa 94,50 ptas.

Padrón de edificios
Solares
Impuesto por servicios
del
Alcantarillado

Immediatamente el Sr. Secretario de la Corporación dio cuenta de que conforme a lo ordenado en la vigente Ordenanza N° 7, había formalizado el Padrón de Edificios y Solares de este término Municipal que se hallan sujetos al impuesto por servicios de Alcantarillado para el presente ejercicio y que asciende a mil seiscientas cincuenta y cuatro ptas con 7½ (1654,71) para que el Ayuntamiento procediera a su aprobación, a la que la Corporación prestó su aprobación y acordando a su vez que se exponga al público por espacio de ocho días para oírlas reclamaciones, y una vez expirado dicho plazo, se organizaran las reclamaciones y resolver en consecuencia, caso de que exista.

Sin mas asuntos que tratar se levantó la sesión firmando la presente acta todos los Sres. Gestores asistentes con el Sr. Alcalde, de que yo el Secretario certifico.

Luis Araquistán

Luis Salavina

Benjamín Acuña

Eusebio Erillengoa

Drs. Amiano

Holstein